



CORDOBA

RESOLUCION 409/2024
MINISTERIO DE SALUD

Gestión Digital de Matrícula Profesional Habilitante. Prorroga la resolución 215/23.
Del: 27/03/2024; Boletín Oficial 04/04/2024

VISTO: Las actuaciones S/N mediante las cuales se solicita prorrogar el plazo para la Gestión Digital de Matrícula Profesional Habilitante, en los términos de la Resolución N° 2023/00000-00000215.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde a esta Cartera Ministerial, la regulación, fiscalización y control del ejercicio de profesiones y actividades vinculadas con la salud, conforme lo establecido por la Ley N° 10.956 "Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo" y la Ley N° 6.222 "Ejercicio de Profesiones y Actividades Relacionadas con la Salud", contemplando tanto la Ley provincial 6.222 como las Leyes provinciales N° 10.752 "Registro Público de Profesionales, N° 10.780 "Regulación del Ejercicio de la Enfermería", N° 10.820 "Regulación de la Actividad del Instrumentador Quirúrgico", N° 10.950 "Regulación de la Actividad Profesional de Psicomotricidad", N° 10911 "Regulación de la Actividad Profesional en Terapia Ocupacional".

Que la Ley 10.618 (modificatoria de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 5.350, T.O Ley N° 6.658) renueva los lineamientos de "Simplificación y Modernización de la Administración", y en ese marco este Ministerio ha dictado la Resolución N° 404/2022 que establece la Modalidad Digital para la Gestión de Matrículas.

Que por Resolución N° 2023/00000-00000215 de fecha 03 de abril de 2023, se concedió el plazo de un año para la gestión digital de la Matrícula Profesional habilitante a quienes no la hubiesen realizado en ese formato.

Que en virtud de este cambio de modalidad (de analógica a digital), y a los fines de evitar perjuicios a los profesionales matriculados y/o efectores en los que prestan sus servicios, es necesario para fortalecer el proceso de comunicación y acompañamiento hacia la migración del registro a digital, prorrogar desde su vencimiento y por el término de seis (6) meses el plazo dispuesto en la Resolución N° 2023/00000-00000215

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º. PRORRÓGASE a partir del efectivo vencimiento y por el término de SEIS (6) meses, el plazo para la Gestión Digital de Matrícula Profesional Habilitante, en los términos establecidos en la Resolución N° 2023/00000-00000215.

Art. 2º. INSTRUYÁSE a las dependencias de esta Cartera Ministerial, a colaborar en la difusión de la presente en cuanto fuere de su competencia.

Art. 3º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RICARDO OSCAR PIECKENSTAINER